

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00548.

En atención al informe secretarial que antecede y de acuerdo a los principios de celeridad y economía procesal, comoquiera que el abogado JORGE ALBERTO PARAMO HERNANDEZ no aceptó el cargo el cual es de forzoso desempeño, el Despacho lo releva y en consecuencia se designa al profesional del derecho ANGEL CAMPOS CRUZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.404.596 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 132.774 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico angelcampos01@yahoo.es, quien ejerce habitualmente la profesión, tomado del expediente 2021-01010, como nuevo apoderado en amparo de pobreza de las señoras Marcela del Pilar Castillo Tafur y Ángela Inés Tafur Lezaca.

Se recuerda al auxiliar designado que su desempeño es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en una falta a la debida diligencia profesional, y las sanciones pecuniarias establecidas en la ley.

De otro lado conforme a lo normado en el inciso 3° del artículo 154 del C.G.P por Secretaría compúlsese copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial con el fin de que se investigue la conducta del abogado JORGE ALBERTO PARAMO HERNANDEZ y estime lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 30 de 13 de marzo de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02414ad06bf129bcd5fa31b10930cc10407980d8973c2e6fca987923f6cde4e0**

Documento generado en 12/03/2024 01:23:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>